

30 DE ABRIL DE 2024.

**DIPUTADA ANDREA YASMIN MORALES MORALES, DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

**ASUNTOS GENERALES:**

**TEMA: DIA DEL NIÑO.**

Buenas tardes con la venia de la mesa directiva, me permito saludar respetuosamente a mis compañeros diputados y diputadas, a los medios de comunicación que hoy nos acompañan, a todas y todos los que nos sintonizan desde diversas plataformas digitales y por supuesto saludar a los y las chiapanecas.

Hoy, en México, tenemos una de las más bonitas y nobles celebraciones, 30 de abril, DIA DEL NIÑO.

Si bien, la ONU creo y eligió el 20 de noviembre para conmemorar el Día Universal del Niño, pues esa es la fecha para marcar la aprobación de la Declaración de los Derechos del Niño, en México desde 1924, cuando el gobierno de Álvaro Obregón, aceptó la ratificación hecha por la Liga de las Naciones, eligió este día 30 de abril, para que no se empalmara con la celebración de la revolución mexicana.

Según Francisco Tonucci, un Pedagogo Español, dice que la curva de aprendizaje del niño es sesgada a la derecha, es decir, que en los primeros años está la subida rápida, o bien donde se ponen los cimientos de todo lo que se va a construir, aprender y hacer a lo largo de la vida, y se puede hacer los cimientos solo en esta pequeña etapa de la vida, llamada infancia, que es fundamental en toda la educación.

Pero, yo les quisiera preguntar compañeros, ¿Qué es la infancia?. . .

La infancia significa mucho más que el tiempo que transcurre entre el nacimiento y la edad adulta, se refiere al estado y la condición de la vida de un niño y a la

calidad de sus años, es la época en que los niños y las niñas tienen que estar en la escuela, y en los lugares de recreo, crecer fuertes, seguros de sí mismos, y recibir el amor, el estímulo de sus familias y de una comunidad amplia de adultos, es una época valiosa en la que los niños y las niñas deben vivir sin miedo, seguros frente a la violencia, protegidos contra los malos tratos y la explotación.

A pesar de numerosos debates intelectuales sobre la definición de la infancia, las diferencias culturales acerca de lo que se les debe ofrecer a los niños y lo que se espera de ellos, siempre ha habido un criterio ampliamente compartido, de que la infancia debe ser un espacio libre y ampliamente compartido, de que la infancia debe estar separada de la edad adulta, en la cual los niños y niñas pueden crecer, jugar y desarrollarse.

En la antigüedad, los niños no tenían derechos especiales, se ha hipotetizado que, en la época medieval, la palabra "infancia", era prácticamente inexistente, pues debido a la pobreza y falta de cuidados médicos, casi una tercera parte de los niños morían antes de cumplir un año y una buena parte no llegaba a la adolescencia. Por eso, aunque se les cuidaba y atendía y consideraba a los niños como seres, se les consideraba como único propósito de sobrevivir.

Existen historiadores que afirman que, basados en las pinturas de época, se pensaba que los niños eran como adultos miniatura, si bien, esto suena un poco exagerado, resultaba cierto, pues una vez que podían hacer labores por sí mismos, era común que los niños trabajaran como sirvientes en las casas de personas con más dinero o empezaron a ejercer algún oficio como aun ocurre en estos tiempos cuando hay necesidad económica.

En cuanto a la educación no existía la escuela, durante casi toda la edad media, lo que aprendían los niños era lo que les enseñaban en su casa.

A principios del siglo XVII, los niños se volvieron objeto de atención especial.

Pero fue hasta la Primera Guerra Mundial, cuando la activista EGLANTYNE JEBB, fundadora de SAVE THE CHILDREN, siendo testigo del maltrato y el hambre de los niños, redactó la declaración de Ginebra sobre los derechos del niño y presionó a la sociedad de las naciones para que la adoptara. En esta

declaración tenía cinco principios y fue la base de la actual declaración de los derechos de los niños que tienen 10 principios, unos de los principios es:

1. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños, sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión o principios u opiniones políticas
2. El niño gozará de una protección esencial y dispondrá de oportunidades y servicios para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable.
3. El niño tiene derecho desde su nacimiento a tener un nombre y una nacionalidad.
4. El niño tendrá derecho a crecer y desarrollarse en una buena salud a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos.
5. El niño con algún impedimento deberá recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especial que requiera su caso particular
6. El niño necesita amor y comprensión, siempre que sea posible, deberá crecer al amparo bajo la responsabilidad de sus padres, y en todo caso en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material.
7. El niño tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria.
8. El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.
9. El niño debe ser protegido contra todas formas de abandono, crueldad y explotación.
10. El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial o religiosa. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal.

Estos derechos son garantizados por un tratado internacional de derechos humanos que combinan en un instrumento único, una serie de normas universales relativas a la infancia y es el primero en considerar los derechos de la niñez, una exigencia con fuerza jurídica obligatoria. Esta convención es llamada: la convención sobre los derechos de los niños, ratificada por todos los miembros de las naciones unidas, excepto un país.

Como ven, los derechos de los niños no han sido reconocidos siempre en todos lados. Hay lugares donde la explotación infantil continúa, donde niños y niñas trabajan en minas, arrastrándose en túneles, donde los adultos no caben, otros que son secuestrados y vendidos, y muchos, muchos más que sufren hambre, por eso, es necesario declarar y garantizar los derechos para tener un futuro de mayor armonía, un presente donde todos los niños puedan disfrutar de salud, aprendizaje y diversión.

Esta Convención, exhortó a los gobiernos a que propicien asistencia material y apoyó a las familias para que eviten la separación de los niños y sus familias, y por último, reconoció que las niñas y los niños, son titulares de su propio derecho, y por tanto NO son receptores pasivos de la caridad, sino protagonistas con la facultad para participar en su propio derecho.

En México, compañeros legisladores, Los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Es por ello, por esto compañeros legisladores, que yo creo que los niños y las niñas chiapanecas, no son cubos que hay que llenar sino son fuego que hay que encender y lo van a demostrar siempre y cuando nosotros desde este Honorable Congreso, les brindemos espacios de oportunidad.

Es cuanto diputada presidenta.